



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0293-2022-MPD/A

San José de Sisa, 18 de julio del 2022

VISTO:

El Informe N° 34-2022- LMAC/SGGAYMRS, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Manejo de Residuos Sólidos, Nota de Coordinación N° 269-2022-MPD/GGADE, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, y Nota de Coordinación N° 0240-2022-MPD/GM, de fecha 14 de julio del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución del Perú, señala como unos de los derechos fundamentales de las personas el gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, ello en concordancia con lo indicado en el artículo 7° del mismo cuerpo normativo que establece que; "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...)".

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en su artículo I del Título Preliminar señala que: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la consecuencia de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señala que: Tiene como objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalado en ella;

Que, Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, El presente dispositivo normativo tiene como objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión integral de Residuos sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública;

Que, la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Manejo de Residuos Sólidos, mediante Informe N° 34-2022-LMAC-MPD/SGGAYMRS, de fecha 11 de julio del 2022, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

la implementación y continuidad del programa de segregación en la fuente y Recolección selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de San José de Sisa, Provincial de El Dorado, el cual consta de veintinueve (29) numerales.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 269-2022-MPD/GGADE, de fecha 12 de julio del 2022, el Gerente de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la implementación y continuidad del programa de segregación en la fuente y Recolección selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de San José de Sisa, Provincial de El Dorado, mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 0240-2022-MPD/GM, de fecha 14 de julio del 2022, el Gerente Municipal remite la documentación del párrafo precedente para la elaboración de la resolución correspondiente.

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para la implementación y continuidad del programa de segregación en la fuente y Recolección selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de San José de Sisa, Provincial de El Dorado, que en anexo consta de veintinueve (29) numerales forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Manejo de Residuos sólidos la implementación y continuidad de las medidas mencionada en los contenidos del Plan.

ARTÍCULO TERCERO: COORDINAR con la oficina de Tecnología de la información, Comunicación y Estadística, la publicación del Plan de Trabajo para la implementación y continuidad del programa de segregación en la fuente y Recolección selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de San José de Sisa, Provincial de El Dorado, en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría de Alcaldía la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico, Gerencia de Presupuesto y Planificación, y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO

ELMER GONZÁLEZ CORONEL
ALCALDE PROVINCIAL